



# DECRETO REGIONAL N° 06 -2024-GR PUNO/GR



El Gobernador del Gobierno Regional Puno;

Vistos, el expediente SGP00020240000098, sobre convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Puno;

## CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 3) del Artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que la Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. En este marco, la Audiencia Pública constituye un mecanismo de rendición de cuentas que el Gobierno Regional Puno adopta para dar cuenta a la ciudadanía sobre las acciones realizadas, logros alcanzados, dificultades y las perspectivas de gestión del Gobierno Regional Puno;

Que, el Artículo N° 24° de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; dispone sobre las Audiencias Públicas Regionales *“El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia”*, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Ordenanza Regional N° 002-2021-GRP-CRP, aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Puno, así como la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/CD, establecen los procedimientos para el desarrollo de las mismas, con la finalidad de promover la eficiencia, eficacia y transparencia económica; además, se debe informar a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de la gestión del Gobierno Regional Puno;

Que, esta Audiencia Pública, se debe llevar a cabo con la participación de la población en general, los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Agentes Participantes, Comité de Vigilancia, Autoridades de Entidades Públicas y Privadas, las Fuerzas del Orden y la Iglesia; se realizará en la ciudad de Puno, en fecha 30 de setiembre de 2024; y

Estando al Informe N° 000263-2024-GRP/SGP de la Sub Gerencia de Planeamiento, Informe N° 00957-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000247-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y Proveído 001502-2024-GRP/GR PUNO DE Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;





# DECRETO REGIONAL N° 06 -2024-GR PUNO/GR



## DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Puno; para el día 30 de setiembre del año 2024, iniciará a horas 09.00 a.m. en el Teatro Municipal de la ciudad de Puno.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia General Regional, las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales y Oficinas Regionales, deberán implementar las acciones administrativas y logística necesarias para la realización de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas setiembre 2024.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE,** a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas la difusión del presente Decreto Regional.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Puno, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil veinte y cuatro.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

